



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 006-2025-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Memorando N° 006-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF; el Informe N° 023-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; el Memorando N° 013-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF; y, el Informe N° 006-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-DE-AL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE

DIRECCIÓN EJECUTIVA

D. EUFRACIO

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

A. La Rosa Sanchez B.

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado relacionado a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

De igual forma, el numeral 44.2 establece que: "Tratándose de los

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la Implementación del EJE

ABSTRA
LEGAL

C. ANAYA M

procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”;

Que, el numeral Artículo 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”;

Que, mediante Memorando N° 006-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 13 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, solicita a la Especialista en Adquisiciones continuar con los trámites correspondientes a la certificación, formación del comité de selección y consideración en el Plan Anual de Contrataciones 2025 del “Servicio de Vigilancia para el Programa de Inversión Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”

Que, mediante Informe N° 023-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 16 de enero de 2025, la Especialista de Adquisiciones recomienda a la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, designar un comité de selección para que conduzca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-PMSAJ- EJENOPENAL “Servicio de Vigilancia para el Programa de inversión Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”;

Que, mediante Memorando N° 013-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF de fecha 17 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa, solicita a la Asesora Legal la evaluación correspondiente y emisión del acto resolutivo que se disponga para la oficialización de la conformación del comité;

Que, mediante Informe N° 006-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-DE-AL de fecha 20 de enero de 2025, la Asesora Legal del Programa, emite opinión favorable a la emisión del acto administrativo para la designación de un comité de selección para que conduzca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 001-2025-PMSAJ- EJENOPENAL “Servicio de Vigilancia para el Programa de inversión Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, corresponde designar un comité de selección que conduzca el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2025-PMSAJ-EJENOPENAL “Servicio de Vigilancia para el Programa de Inversión Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”;

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
No Penales a través de la
Implementación del EJE

JEFE DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

A. La Rosa
Sánchez F.

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
No Penales a través de la
Implementación del EJE

DIRECCIÓN
EJECUTIVA

D. EUFRACIO

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
No Penales a través de la
Implementación del EJE

ASESORA
LEGAL

C. ANAYA M.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Designar a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2025-PMSAJ-EJENOPENAL “Servicio de Vigilancia para el Programa de Inversión Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el mismo estará conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Martín Palomino Contreras , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	Gustavo Seminario Paredes , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de segundo miembro titular.	Rosmery Isabel Bartolo Criollo , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Susana Solange Capcha Hinojosa , en calidad de tercer miembro titular.	Jorge Luis Lizonde Miranda , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la Implementación del EJE
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A. La Rosa Sánchez B.

Artículo 2º. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Artículo 3º.- Disponer que el/la responsable del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia o quien haga sus veces, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 4º.- Disponer que el/la Analista en Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia (<https://www.gob.pe/pmsaj>).

Regístrese y comuníquese.


Darwin Teófilo Eufracio León
Director Ejecutivo-PMSAJ

.....
Darwin T. Eufracio León
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
no penales a través de la Implementación del EJE
Banco Mundial

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la Implementación del EJE

ABESORA LEGAL

C ANAYA M.

